

CONTRATO N° ISJ-COMODATO-321-02-2022

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RADIO SONORA**, REPRESENTADA POR EL **LIC. TIRSO AMANTE JEREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LAP REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO" DE ACUERDO A LO QUE SE CONTIENEN EN LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL COMODANTE" Por conducto de su representante:
 - I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estatal del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante decreto N° 368, con fecha 26 de agosto de 1985.
 - I.2. Que el Lic. Tirso Amante Jerez, Director General de Radio Sonora, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 3 y 9 del Decreto 368 publicado en el Boletín Oficial el 26 de agosto de 1985 manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de este Convenio.
 - I.3. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio convencional para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado Calle Obregón N° 46, entre Yáñez y Garmendia, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora
 - I.4. Que su registro federal de contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es AAJT9110225C1.
 - I.5. Que es propietario de 16 tarimas de madera que en su conjunto forman un escenario de 46 metros cuadrados, incluyendo andamios y tijeras.
 - I.6. Encontrarse interesado en dar en comodato el mobiliario descrito en la declaración anterior para uso goce y resguardo.
 - I.7. Estar de acuerdo en que el "EL COMODATARIO" puede utilizar el mobiliario cuando lo requieran.
 - I.8. - Informará previamente cuando se necesite utilizar el mobiliario para algún evento programado por el "EL COMANDANTE".
- II. Declara "EL COMODATARIO" Por conducto de su Representante:

CONTRATO N° ISJ-COMODATO-321-02-2022

- II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.
- II.2 Que la **Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez**, acredita su personalidad como Directora General con él nombramiento con N0. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación, así como lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.
- II.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Comonfort no. 52 esquina con calle M. Z. Cubillas en la Colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora.
- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es ISJ991202N67.
- II.5 Que cuenta con los medios, equipo y personal que se requiere a efecto de llevar a cabo sus actividades dentro de la operación del presente **“CONTRATO DE COMODATO”**.
- II.6 Que es su deseo tener en comodato el objeto del presente contrato descrito en la declaración I.5.
- III. Declaran “LAS PARTES”:
- ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Contrato de Comodato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS



CONTRATO N° ISJ-COMODATO-321-02-2022

PRIMERA: “EL COMODANTE” concede al “EL COMODATARIO” en forma gratuita el uso, goce y disfrute del mobiliario descrito en la declaración I.5. a “EL COMODATARIO” aceptándolo este último en las actuales condiciones físicas en que se encuentran y obligándose a devolverlo en el mismo estado más el menoscabo del tiempo al “EL COMODANTE”.

SEGUNDA: “EL COMODATARIO” se obliga a utilizar el mobiliario únicamente para el desempeño de las funciones que se desprendan de su cargo, garantizando el buen uso del mismo y procurando su conservación, el cual será gratuito.

TERCERA: “EL COMODATARIO” se obliga a no utilizar a usos distintos a los que requiera el ejercicio de su cargo, ni podrá otorgar a su vez dicho mobiliario en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas.

CUARTA: Amabas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será indefinida y, por consiguiente, habrá de quedar sin efecto con el solo aviso por escrito, que haga el “EL COMODANTE” a “EL COMODATARIO” y este se obliga a regresar el equipo a “EL COMODANTE”, en buenas condiciones de uso, en un lapso que no exceda de 30 días a partir de la fecha de notificación.

QUINTA: Las partes se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes del Estado de Sonora, renunciando expresamente a cualquier otro que se pudiera tener por razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo firman al margen y al calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora al 15 de febrero de 2022.

POR “EL COMODANTE”



LIC. TIRSO AMANTE JEREZ
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
SONORA

“EL COMODATARIO”



LIC. REBECA VALENZUELA ALVAREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO
SONORENSE DE LA JUVENTUD

TESTIGO



MA DEL CARMEN LUGO CORRALES

TESTIGO



LIC. ALEJANDRO VILLALOBOS GARCÍA